

	TARIFAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CÓDIGO: PE-R-GE-200
		FECHA VIGENCIA: 2023-09-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSIÓN: 04
		Página 1 de 1

Mes y año: Periodo de facturación de Agosto de 2024

CONCEPTO	TARIFA SERVICIO DE ACUEDUCTO	TARIFA SERVICIO DE ALCANTARILLADO
<b>ESTRATO / TIPO DE USO</b>		
<b>BAJO - BAJO (Estrato 1)</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 3,166.21	\$ 1,938.70
Consumo básico (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 544.51	\$ 559.09
Consumo complementario (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
Consumo suntuario (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
<b>BAJO (Estrato 2)</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 6,061.03	\$ 3,711.22
Consumo básico (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 1,042.35	\$ 1,070.24
Consumo complementario (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
Consumo Suntuario (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
<b>MEDIO - BAJO (Estrato 3)</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 8,141.69	\$ 4,985.22
Consumo básico (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 1,400.17	\$ 1,437.64
Consumo complementario (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
Consumo Suntuario (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
<b>MEDIO (Estrato 4)</b>		
<b>Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)</b>	<b>\$ 9,046.32</b>	<b>\$ 5,539.13</b>
<b>Consumo básico (\$/m<sup>3</sup>)</b>	<b>\$ 1,555.74</b>	<b>\$ 1,597.38</b>
<b>Consumo complementario (\$/m<sup>3</sup>)</b>	<b>\$ 1,555.74</b>	<b>\$ 1,597.38</b>
<b>Consumo Suntuario (\$/m<sup>3</sup>)</b>	<b>\$ 1,555.74</b>	<b>\$ 1,597.38</b>
<b>MEDIO - ALTO (Estrato 5)</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 20,806.54	\$ 12,740.00
Cargo por consumo (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 2,800.33	\$ 2,875.28
<b>ALTO (Estrato 6)</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 45,231.60	\$ 27,695.65
Cargo por consumo (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 3,267.06	\$ 3,354.50
<b>USO COMERCIAL</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 15,378.74	\$ 9,416.52
Cargo por consumo (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 2,644.76	\$ 2,715.55
<b>USO INDUSTRIAL</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 15,378.74	\$ 9,416.52
Cargo por consumo (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 2,644.76	\$ 2,715.55
<b>USO OFICIAL</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 9,046.32	\$ 5,539.13
Cargo por consumo (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38

La tarifa por tasa ambiental (Tasa de Uso por acueducto) corresponde a precios cobrados por la Autoridad Ambiental de la última vigencia (año 2023), en aplicación de la Resolución IBAL N°0134 del 23 de Julio de 2024, y la tarifa de tasa ambiental (tasa Retributiva por alcantarillado), corresponden a precios cobrados por la Autoridad Ambiental de la última vigencia (año 2023), en aplicación de la Resolución IBAL N° 0134 del 23 de Julio de 2024.

Las tarifas relacionadas incluyen los factores de subsidio o contribución, según el uso o estrato del usuario del servicio, establecido por el Acuerdo Municipal de Ibagué N° 0005 de 03 de mayo de 2022.

La actualización de los costos de referencia por concepto de cargos fijos y cargos variables (excepto tasas ambientales) se realizaron con el factor de actualización por IPC equivalente a a 1.0320 a corte de marzo de 2024, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor reportado por el DANE vigente, y en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo N° 125 de la Ley 142 de 1994, artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 (artículo integrado y unificado en el artículo 2.1.2.1.4.7.1 de la Resolución CRA 943 de 2021 y este modificado por el artículo 24 de la Resolución CRA 999 de 2024).

La actualización de los costos de referencia por concepto de tasas ambientales (tasa de uso y tasa retributiva) se realizará de conformidad con lo señalado en los artículos 54 y 55 de las Resoluciones CRA 688 de 2014, modificados por los artículos 20 y 21, respectivamente de la Resolución CRA 735 de 2015, artículos integrados y unificado en los artículos 2.1.2.1.4.4.1 y 2.1.2.1.4.4.2 de la Resolución CRA 943 de 2021.

El componente Costo Medio de Operación del cargo por consumo de alcantarillado, corresponde al valor adoptado mediante Resolución IBAL N° 0054 del 04 de abril de

Las tarifas de cargos de consumo incluyen el valor de tasas de uso y tasas retributivas

